



Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Resolución de Contrato de Obras

Asunto: Resolución contrato de Obra de Ampliación y reforma de Edificio para Centro de Interpretación de Pintores Pobleños.

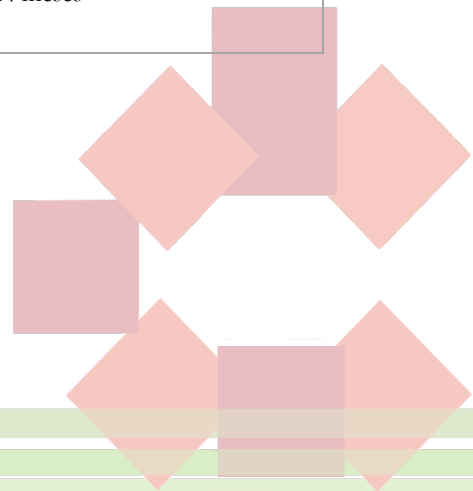
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la resolución del siguiente contrato de obras:

Expediente: 007/2020	
Tipo de Contrato: Obras	
Objeto del contrato: Ampliación y reforma de Edificio para Centro de Interpretación de Pintores Pobleños, 1º fase	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: abreviada
Código CPV: 45223200-8 Obras de Estructuras	
Órgano de Contratación: Alcaldía	
Contratista: Construye Construtec S.L, CIF: B: 93728707	
Representante: Juan Calderón Blanco	
Garantía Definitiva: no	Garantía Complementaria: no
Fecha de Formalización: 03/12/2020	
Fecha de Inicio de Ejecución: 14/01/2021	Duración máxima:4 meses

Por la siguiente causa:



Código Seguro de Verificación	IV7ES6P6JVJYRNPO2FH4CFISCM	Fecha	14/06/2021 15:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7ES6P6JVJYRNPO2FH4CFISCM	Página	1/3





Según el informe del Arquitecto Técnico Municipal y de la Dirección Facultativa de fecha 22 de abril de 2021 existe incumplimiento por parte de la empresa Construye Construtec S.l ya que las obras no se están ejecutando con arreglo a lo dispuesto en el contrato, no se está cuidando del buen orden y de la calidad de las obras y no se está manteniendo las obras de conformidad con las normas de seguridad, este incumplimiento se ve reflejado en el porcentaje de obra ejecutado hasta la fecha que no supera 20% del total de los trabajos a realizar.

Se han dado órdenes precisas de la dirección facultativa y por parte del coordinador de seguridad y salud para que se realice la limpieza de la obra y se pongan las medidas de seguridad definidas en el plan aprobado para tal efecto, no habiéndose realizado hasta la fecha dichas ordenes ni habiéndose ejecutado las medidas de seguridad definidas en el plan.

Así se tiene conocimiento del impago por parte de la empresa Construye Construtec S.L de diferentes empresas suministradoras.

Se entiende que existen motivos suficientes para la resolución del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa Construye Construtec S.L, ya que son causas de resolución las definidas en los Art. 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula decimoctava (18.3 y 18.4) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Se incumple los “Art 211-d y f y Art 211-i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; así como la cláusula decimoctava 18.3 y 18.4 a, c, d y e del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Con fecha 02 de junio de 2021 a las diez de la mañana, presentada la dirección facultativa en la Calle Pescadería número 6, Don Juan Calderón Blanco no se presenta a dicha citación, procediéndose a la comprobación y toma de datos necesarios para la medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe del Director de las Obras	22/04/2021
Resolución de Alcaldía	29/04/2021
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia	05/05/2021
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	01/06/2021
Informe de los Servicios Técnicos sobre las Alegaciones	03/06/2021

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P6JVJYRNPO2FH4CFISC	Fecha	14/06/2021 15:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7ES6P6JVJYRNPO2FH4CFISC	Página	2/3





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 90, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la resolución del contrato administrativo de obras del Centro de Interpretación de los Pintores Puebloños entre Construye Contrutec S.L y el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, indicado en los antecedentes debido a las circunstancias descritas en los informes técnicos que se adjuntan.

SEGUNDO: Asimismo, visto el informe técnico que lo desarrolla, determinar que en concepto de daños y perjuicios, el contratista queda obligado a indemnizar a la Administración con la cantidad de 3.718,12 euros correspondientes al importe de liquidación por resolución del contrato.

Ordenar los impagos a proveedores de las facturas presentadas en este Ayuntamiento:

1. Factura nº C21001, Materiales de Construcción El Latero C.B con CIF: E02662377, por importe de 435,60 euros.
2. Factura: 210023, Materiales de Construcción El Latero C.B con CIF: E02662377, por importe de 451,86 euros.
3. Factura: 210020, Materiales de Construcción El Latero C.B con CIF: E02662377, por importe de 791,39 euros.
4. Factura: 210014, Materiales de Construcción El Latero C.B con CIF: E02662377, por importe de 308,09 euros.
5. Factura: 120603, Aurelio Pérez Chacón con DNI: 75568934L, por importe de 78,50 euros.
6. Factura: 120598, Aurelio Pérez Chacón con DNI: 75568934L, por importe de 324,36 euros.
7. Factura: 120600, Aurelio Pérez Chacón con DNI: 75568934L, por importe de 334,90 euros

Trabajos de retirada y limpieza de material de acopio en la Vía Pública: importe 993,42 euros.

TERCERO: Instar al contratista para la retirada, de los medios auxiliares y material de encofrado.

CUARTO: Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

En Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica,

El Alcalde: Antonio Beltrán Mora

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P6JVJYRNPO2FH4CFISCM	Fecha	14/06/2021 15:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7ES6P6JVJYRNPO2FH4CFISCM	Página	3/3

